



DECRETO N°

1745

TEMUCO,

27 MAY 2019

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> a) Pagado en otro giro. b) Sin actividad en SII a la fecha del giro.	37	\$ 2.098.355
<u>FERIAS</u> a) No Corresponde Cobro b) Eliminado según Decreto	4	\$ 47.115
<u>DERECHOS DE ASEO</u> a) Paga aseo en patente. b) Duplicidad de giro	19	\$ 1.894.669
<u>OTROS</u> a) No corresponde Cobro b) Duplicidad de Giro c) Eliminado según Decreto	8	\$ 2.736.086
TOTAL GENERAL	68	\$ 6.776.225

1741696

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
1988

→
RSR/HAA/LCV
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas